

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION LEMPIRA

Nombre del proyecto: **OBRAS ADICIONALES AL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL**

Ubicación del Proyecto: **CASCO URBANO DE LA UNION LEMPIRA**

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las bases de licitación y Memoria Descriptiva del proyecto de referencia y contar con la experiencia técnica y financiera requerida para ejecutar el proyecto sin anticipo, aceptando que el pago se realizará en base a la capacidad financiera y con fondos de transferencia de la Alcaldía Municipal. La cual ofrezco en los términos de la oferta económica que se detalla en el Presupuesto, siendo el valor de la oferta **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 1,920,902.20)**. En un tiempo máximo de ejecución de **DOS** meses. Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando. Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Contratante, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente durante se efectuó el proyecto, a partir de la firma del contrato. De la misma forma me comprometo a realizar la entrega de las obras conforme al plazo establecido.

Nombre del oferente: CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS

Correo Electrónico: carlosacosta00138@yahoo.com

Dirección: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán

Teléfono: 99859416

En fe de lo cual y para seguridad del Contratante firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa , a los 21 días del mes de noviembre del año 2016

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CARLOS ALBERTO ACOSTA S.
INGENIERO CIVIL
15-10-99
C.H. No. 2832

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS
OBRAS ADICIONALES AL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL
LA UNION, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PISOS, DETALLES Y ACTIVIDADES ADICIONALES AL KIOSCO PRINCIPAL					
1	PISO DE ADOQUIN DE COLORES COLOCADO SOBRE MORTERO DE C	M2	468.00	1,400.00	655,200.00
2	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DECORADO	M2	175.00	600.00	105,000.00
3	BORDILLO DECORATIVO LAVADO CON SELLADOR	ML	320.00	700.00	224,000.00
4	REPELLO Y PULIDO DE MUROS	M2	120.00	180.00	21,600.00
5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	374.00	200.00	74,800.00
6	DRENAJE FRANCES EN MUROS	M3	75.75	600.00	45,450.00
7	BANCAS DE CONCRETO TIPO JARDINERA SIN RESPALDAR	ML	17.00	2,000.00	34,000.00
8	BANCAS METALICAS CON RESPALDAR	UND	30.00	7,500.00	225,000.00
9	TUBERIA DE CONCRETO PVC DE 3" DRENAJE INCLUYE EXCAVACION, Y DRENAJE DE FILTRO	ML	134.00	220.00	29,480.00
10	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA PLACA DEL PROYECTO	UND	1.00	9,000.00	9,000.00
11	PILA DE ALMACENAMIENTO Y RECICLAJE DE AGUA DE FUENTE INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	9,000.00	9,000.00
12	BOMBA IMPULSORAY ACCESORIOS	UND	1.00	50,000.00	50,000.00
13	CAJAS DE REGISTRO Y PARRILLAS DE DRENAJE AGUAS LLUVIAS	UND	5.00	1,500.00	7,500.00
14	VIGA DE CONCRETO AEREA DE 25 X 40 CM, 5 VAR. # 4 Y # 3 @ 15 CM	ML	26.00	2,500.00	65,000.00
15	VIGA DE JOIST METALICO CON ANGULO DE 1"X1X3/16 Y VARILLA DE 3/8 H = 0.25 M	ML	26.00	1,650.00	42,900.00
16	LOSA DE CONCRETO E = 5 CM, VAR. 3/8" @ 15 CM A/S, LÁMINA ALUZINC	M2	40.00	1,450.00	58,000.00
17	CASTILLO DE 15 X 15 M, 4 VAR. # 3, # 2 @ 20 CM	ML	22.40	290.00	6,496.00
18	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO	M2	23.00	650.00	14,950.00
19	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M2	42.64	180.00	7,675.20
20	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA, VIGA JOIST METALICA CON ANGULO DE 1-1/2X1 -1/2 X 3/16 Y LAMINA ALUZINC. CAL. 26 COLOR AZUL	M2	56.45	1,600.00	90,320.00
21	CIELO FALSO LAMINA DE PVC CON ESTRUCTURA METALICA	M2	50.00	550.00	27,500.00
22	MODULO DE COCINA INCLUYE , LAVATRASTO, LOSA DE CONCRETO	UNIDAD	1.00	14,000.00	14,000.00
23	CERAMICA DE PARED DE 20 X 30 CM	M2	6.40	550.00	3,520.00
24	SUM/INST. INODORO TUBERIA Y ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	6,500.00	6,500.00
25	SUM/INST. LAVAMANOS EMPOTRADO INCLUYE LOSA DE CONCRETO	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00
26	PUERTA DE MADERA DE 2.10 X 0.80 M	UNIDAD	1.00	4,500.00	4,500.00
27	PASAMANOS EN AREA DE KIOSCOS	ML	23.47	1,300.00	30,511.00
28	GRADAS METALICAS DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL	GLOBAL	1.00	50,000.00	50,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					1,920,902.20



 ALBERTO ACOSTA S.
 INGENIERO CIVIL
 15-10-99
 I.C.H. No. 2832

Declaración Jurada de la Ley de Contratación del Estado

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **Carlos Alberto Acosta Santos** mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Hondureña con domicilio en Tegucigalpa M.D.C. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1519-1970-00138, actuando en mi condición de representante legal de **Carlos Alberto Acosta Santos**, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

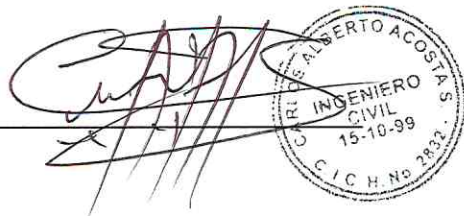


- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual y para seguridad del Contratante firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 21 días del mes de noviembre del año 2016

Firma: _____



A circular professional stamp for Alberto Acosta S., an Engineer (INGENIERO CIVIL), with registration number 15-10-99 and C.I.C.H. No. 2832. The stamp is partially obscured by a handwritten signature in black ink.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS ALBERTO / ACOSTA SANTOS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 27 ABRIL 1970
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 22 JULIO 2013



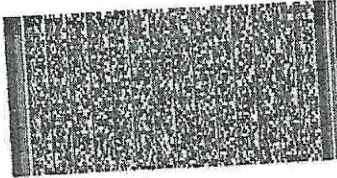
1519-1970-00138



00339803-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

per d 17
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1519

CARLOS ALBERTO / ACOSTA SANTOS
1519-1970-00138



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412- 107975

Fase Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS		15191970001382	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/>	Máquina Trayamonedada	<input type="checkbox"/>
Impuesto	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Fecha Emisión		Fecha Vencimiento	
20070322			
Director Ejecutivo		Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente	

0E2173



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 089-2015.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de enero del dos mil quince. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada el siete de marzo del dos mil catorce, por el Comerciante Individual Nacional **CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS.** Titular de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ACSA"** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **MARIA DOLORES CASTRO MINEROS.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **5052.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **3358-2015** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual Nacional **CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS.** Titular de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ACSA"** Con **R.T.N. 15191970001382** y con domicilio en la Ciudad de la Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f) Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de enero del dos mil quince.




SECRETARIA GENERAL

Cc:Archivo/IJAM/ijam





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA

**UNIDAD EJECUTORA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**PREPARADO POR
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

OCTUBRE 2016

“EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE UNE Y CAMBIA”





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



I. SELECCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **Remodelación Parque Municipal de La Unión, Departamento de Lempira**, es parte de los proyectos aprobados por la Honorable Corporación Municipal de La Unión, Lempira para ser ejecutado con el presupuesto correspondiente al año 2016.

II. MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO:

La Municipalidad a través de la Unidad de Proyectos Municipal desarrollo el presupuesto base de las obra a ejecutar, el cual se realizó tomando en cuenta el costo de los materiales y el acarreo de los mismos hasta el sitio del proyecto, con el propósito de tener una referencia para la revisión de las ofertas que se presenten.

III. SELECCIÓN DE PROFESIONALES INTERESADOS A COTIZAR:

De acuerdo a la base de contratistas con experiencia en el tipo de proyecto a ejecutar manejado por la municipalidad, así mismo se tomaron en consideración la capacidad financiera y logística para la selección de los tres ofertantes.

IV. PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR:

1. INVITACIÓN

La Alcaldía Municipal representada por el Señor Alcalde Municipal presenta la lista de los profesionales a fines interesados y aptos para poder licitar, quien la somete al pleno de la Honorable Corporación Municipal, para su aprobación.

El Alcalde Municipal invita a cada profesional interesado, mediante nota adjuntando la documentación para que pueda licitar el proyecto.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



2. Documentación que la Municipalidad entregará a cada profesional interesado.

La Municipalidad preparó la documentación que se entregará a cada profesional interesado en forma digital:

Documentos para presentar propuesta económica

- Formato de Propuesta económica
- Formato de Cuadro de Cantidades estimadas y precios unitarios.
- Memoria Descriptiva del proyecto

Toda esta documentación debe ser entregada en el expediente de licitación que cada profesional presentará el día lunes 21 de noviembre del 2016 a más tardar a las 3:00 pm

3. Documentos Legales que conforman la oferta:

- Propuesta económica
- Cuadro de Cantidades estimadas y precios unitarios.
- Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, # 3).
- Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).
- Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de Lempira, todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



- Esta documentación debe ser presentada, en un sobre, rotulado y sellado.
- Toda la documentación debe ser entregada en un sobre sellado remitida al Alcalde Municipal Miguel Angel Reyes Hernández a más tardar el día lunes 21 de noviembre a las 3:00 p.m. en las instalaciones de La Municipalidad, cualquier consulta al tel. 9823-2181 correo munilaunionlempira@hotmail.com
- Todas las hojas del documento a presentar deben presentarse, firmadas y selladas por el profesional interesado.

4. Garantías

- En caso de ser adjudicado** Indispensable presentar garantía por cumplimiento de contrato del 15% del monto total del contrato.
- Se solicitará el día de que entregue la última estimación una garantía de calidad obra del 5% con una duración de un año, en ese momento se le liberará la garantía de cumplimiento de contrato.

5. Tiempo de ejecución

El proyecto tendrá una duración de 2 meses para su ejecución. Si este tiempo no se cumple, se aplicará según por ley la multa diaria, que está estipulado en el contrato.

6. Forma de evaluación **LEGAL**

- Copia de RTN del profesional
- Copia de Identidad.
- Copia de constancia de ONCAE.

TÉCNICA

- Listado de Actividades con Cantidades de Obra (Sin alterar el listado de actividades ni las cantidades de obra). (Firmados y Sellados).

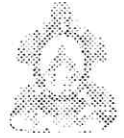
FINANCIERA

Se evaluara la propuesta económica que tenga menor precio, recordar que la propuesta económica es el único documento no subsanable.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

7. Forma de pago anticipo y desembolsos

La forma de pago será la siguiente: se otorgara al Contratista un anticipo que equivale al quince por ciento (15 %) del Monto del Contrato, cuando haya sido plenamente formalizado el contrato, de cada estimación presentada será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad que corresponda de manera que cuando el proyecto esté en un avance físico financiero del 90% el anticipo se encuentre amortizado al 100%. Además del anticipo se efectuarán pagos de acuerdo al avance de la obra mediante la presentación de estimaciones, se hará deducción porcentual del anticipo y demás retenciones de ley. Los pagos se efectuaran de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de La Unión Lempira

8. Requisitos de la estimación

- Se presentará el formato con las cantidades de avance y monto correspondiente, las actividades que no se estiman estarán en cero.
- El formato de estimación estará debidamente firmado por el Contratista soportado con un informe de ejecución de obra y su registro fotográfico.
- El formato de estimación deberá tener la firma del supervisor Municipal.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



9. Visita de campo previa a la oferta

Queda a opción del profesional interesado en hacer la visita de campo previo a la entrega de la oferta económica.

10. Entrega de Sitio

El supervisor de la MUNICIPALIDAD realizará el acompañamiento al contratista en su momento para realizar la Entrega del Sitio y si está apto para iniciar en ese mismo momento proceder a la Orden de Inicio.

11. Orden de Inicio

Es la fecha donde el Alcalde Municipal dará la autorización de la Orden de Inicio del proyecto.

12. Bitácora

Se utilizará un libro de Bitácora, la cual será adquirida por el contratista. Esta bitácora es la autorizada a registrar los avances y percances del desarrollo del proyecto, los Supervisores y el Contratista en su momen

13. Orden de cambio

Las ordenes de cambio deberán ser autorizadas por el supervisor de la MUNICIPALIDAD y registradas en la Bitácora, por razones presupuestarias se estaría evitando hacer modificaciones al contrato, al menos que sea justificable y de emergencias. No se aprobarán Órdenes de Cambio por obras adicionales no justificadas.

La orden de cambio será entregada en un formato donde se describe la justificación de la razón de los cambios.

Si se genera una actividad donde existen nuevos insumos se deberá presentar 3 cotizaciones de éstos materiales y la ficha de costo de esta nueva actividad la cual será aprobada en un consenso entre supervisor de la MUNICIPALIDAD y el Contratista.

14. Acta de Recepción Provisional

El contratista notificara a la MUNICIPALIDAD de la finalización de las actividades y procederá a realizar una visita verificando el cumplimiento del alcance de la obra según especificaciones. Luego de realizada la visita se emitirá un Acta de Recepción Provisional donde se enumeran las incidencias encontradas en el Proyecto, el contratista tendrá 15 días calendario para realizar las correcciones de conformidad con la MUNICIPALIDAD.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



15. Actas de Recepción Definitiva

Esta acta se emitirá después de que el Supervisor de la MUNICIPALIDAD ha verificado y aceptado el cumplimiento por parte del Contratista de las incidencias mencionadas en el Acta de Recepción Provisional.

16. Canales de comunicación

Los canales de comunicación estarán establecidos, que será a través del Alcalde Municipal,

Suspensión de fondos

- Por recorte presupuestario.
- Por falta de transparencia, rendición de cuentas o en caso que se compruebe que se está encubriendo, falsificando o manipulando información.
- Por fuerza mayor a ocaso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

16. Formatos





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION LEMPIRA

Nombre del proyecto: **OBRAS ADICIONALES AL PROYECTO
RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL**

Ubicación del Proyecto: **CASCO URBANO DE LA UNION LEMPIRA**

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las bases de licitación y Memoria Descriptiva del proyecto de referencia y contar con la experiencia técnica y financiera requerida para ejecutar el proyecto sin anticipo, aceptando que el pago se realizará en base a la capacidad financiera y con fondos de transferencia de la Alcaldía Municipal. La cual ofrezco en los términos de la oferta económica que se detalla en el Presupuesto, siendo el valor de la oferta **INDICAR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS.** En un tiempo máximo de ejecución de **DOS** meses. Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando. Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Contratante, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente durante se efectuó el proyecto, a partir de la firma del contrato. De la misma forma me comprometo a realizar la entrega de las obras conforme al plazo establecido.

Nombre del oferente:

Correo Electrónico:





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Dirección:

Teléfono:

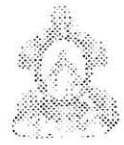
En fe de lo cual y para seguridad del Contratante firmo la presente en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2016

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Declaración Jurada de la Ley de Contratación del Estado

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____, actuando en mi condición de representante legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual y para seguridad del Contratante firmo la presente en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2016

Firma: _____





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Declaración Jurada de Capacidad Técnica.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, Estado Civil con nacionalidad _____, con tarjeta de identidad número _____ y con domicilio en la ciudad de _____, actuando en mi condición de contratado, **DECLARO** bajo juramento que tengo Capacidad Técnica para la Ejecución del Proyecto **OBRAS ADICIONALES AL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL**

Y para los fines pertinentes, extendiendo la presente en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

FIRMA





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO: “OBRAS ADICIONALES PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION LEMPIRA**
- 2. UBICACIÓN Y ACCESOS:** El proyecto está ubicado en el casco urbano de la Ciudad de La Unión, Departamento de Lempira. Es factible acceder por el departamento de Santa Bárbara por los municipios de Arada y San Nicolás, por carretera de tierra en buenas condiciones.
- 3. SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO**

Actualmente La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP, ejecuta una etapa del parque Central, pero en vista que no se logran cubrir todas las actividades esta Alcaldía Municipal ejecutara las obras adicionales correspondientes para completar la Reconstrucción del parque.
- 4. ALCANCES DEL PROYECTO**

Mejorar las condiciones del Parque Central, completando las obras adicionales necesarias para la finalización de la obra.
- 5. TIEMPO DE EJECUCION:**
2.00 MESES

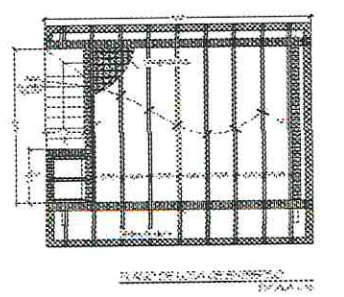
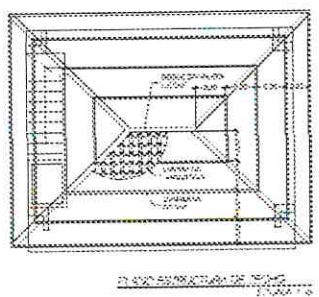
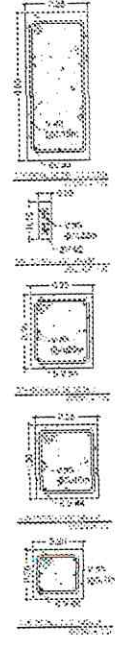
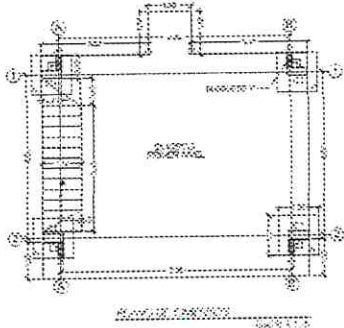
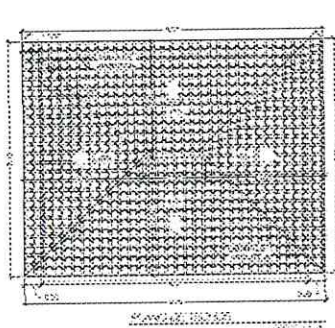
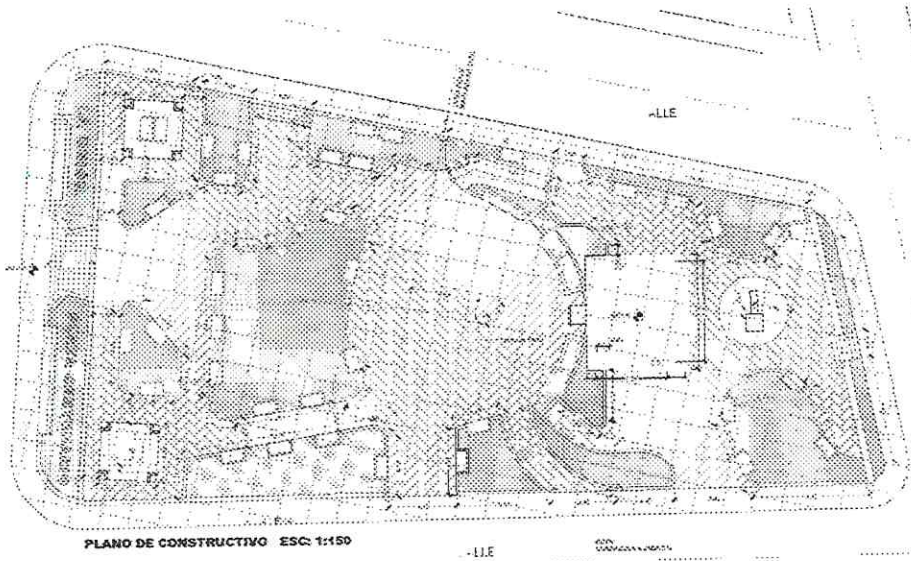




MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



7. PLANOS DE REFERENCIA:





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



8. FORMATO DE CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y
PRECIOS UNITARIOS:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS
OBRAS ADICIONALES AL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL
LA UNION, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PISOS, DETALLES Y ACTIVIDADES ADICIONALES AL KIOSCO PRINCIPAL					
1	PISO DE ADOQUIN DE COLORES COLOCADO SOBRE MORTERO DE CONCRETO	M2	468.00		
2	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DECORADO	M2	175.00		
3	BORDILLO DECORATIVO LAVADO CON SELLADOR	ML	320.00		
4	REPELLO Y PULIDO DE MUROS	M2	120.00		
5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	374.00		
6	DRENAJE FRANCES EN MUROS	M3	75.75		
7	BANCAS DE CONCRETO TIPO JARDINERA SIN RESPALDAR	ML	17.00		
8	BANCAS METALICAS CON RESPALDAR	UND	30.00		
9	TUBERIA DE CONCRETO PVC DE 3" DRENAJE INCLUYE EXCAVACION, Y DRENAJE DE FILTRO	ML	134.00		
10	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA PLACA DEL PROYECTO	UND	1.00		
11	PILA DE ALMACENAMIENTO Y RECICLAJE DE AGUA DE FUENTE INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00		
12	BOMBA IMPULSORAY ACCESORIOS	UND	1.00		
13	CAJAS DE REGISTRO Y PARRILLAS DE DRENAJE AGUAS LLUVIAS	UND	5.00		
14	VIGA DE CONCRETO AEREA DE 25 X 40 CM, 5 VAR. # 4 Y # 3 @ 15 CM	ML	26.00		
15	VIGA DE JOIST METALICO CON ANGULO DE 1"X1X3/16 Y VARILLA DE 3/8 H = 0.25 M	ML	26.00		
16	LOSA DE CONCRETO E = 5 CM, VAR. 3/8" @ 15 CM A/S, LÁMINA ALUZINC	M2	40.00		
17	CASTILLO DE 15 X 15 M, 4 VAR. # 3, # 2 @ 20 CM	ML	22.40		
18	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO	M2	23.00		
19	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M2	42.64		
20	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA, VIGA JOIST METALICA CON ANGULO DE 1-1/2X1 -1/2 X 3/16 Y LAMINA ALUZINC. CAL. 26 COLOR AZUL	M2	56.45		
21	CIELO FALSO LAMINA DE PVC CON ESTRUCTURA METALICA	M2	50.00		
22	MODULO DE COCINA INCLUYE , LAVATRASTO, LOSA DE CONCRETO Y ACCESORIOS	UNIDAD	1.00		
23	CERAMICA DE PARED DE 20 X 30 CM	M2	6.40		
24	SUM/INST. INODORO TUBERIA Y ACCESORIOS	UNIDAD	1.00		
25	SUM/INST. LAVAMANOS EMPOTRADO INCLUYE LOSA DE CONCRETO	UNIDAD	1.00		
26	PUERTA DE MADERA DE 2.10 X 0.80 M	UNIDAD	1.00		
27	PASAMANOS EN AREA DE KIOSCOS	ML	23.00		
28	GRADAS METALICAS DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL	GLOBAL	1.00		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					

